

RESOLUCIÓN DNCP N° 3656/2023

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Designación del Gerente de Ética, Líder de Ética, Conformación del Comité de Ética y sus funciones.
Fecha:	03/10/2023
Marco regulatorio:	Art. 112 de la Ley 7021/22
Vigencia:	Desde su emisión

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DESIGNA AL GERENTE DE ÉTICA, AL LÍDER DE ÉTICA, SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

VISTO:

La Resolución DNCP N°1672/23: "Por la cual se designa al Gerente de Ética, al Líder de Ética, se

conforma el Comité de Ética y se establecen sus funciones".

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DNCP N°2314 de fecha 07 de julio de 2022 se modifica y establece la nueva estructura orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Así también, por Resolución DNCP N°1188/2023 se aprobó la Sexta Revisión del Código de Ética de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, ante la necesidad de que la Máxima Autoridad Institucional designe o confirme a las personas encargadas de la promoción y liderazgo del Código de Ética de la DNCP, y de realizar un procedimiento conforme al Sistema de Gestión Unificada Institucional.

Que, la Ley 7021/2022 <De Suministro y Contrataciones Públicas>, en su Art. 111° establece que: "La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo..." y el inciso t) de su Art. 112° establece que son funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas: "t) Establecer su organigrama, crear y estructurar las dependencias que resulten necesarias dentro de la misma, reglamentar sus funciones y atribuciones, y modificarlas".

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 16 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Abg. Juan Agustín María Encina Pérez.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°. DESIGNAR a la Abg. Melody Antonella Martinez Amarilla como GERENTE DE ÉTICA de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

RESOLUCIÓN DNCP N° 3656/2023

Artículo 2º. DESIGNAR al Abg. Juan Humberto Báez Infante, como LÍDER DE ÉTICA de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º.- DESIGNAR los siguientes funcionarios como miembros del Comité de Ética:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. Aracelli Belén Machuca | Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas |
| 2. Adolfo Arce Olmedo | Dirección General de Verificación de Contratos |
| 3. Liz María Centurión | Dirección General de Atención y Capacitación al Usuario |
| 4. Evelyn Recalde Riveros | Dirección General de Auditoría Interna Institucional |
| 5. Alberto Aníbal Alfonso Pereira | Dirección General de Administración y Finanzas |
| 6. Italo Casaccia | Dirección General de Desarrollo e Información Estratégica |
| 7. Blanca Carolina Rojas | Representante de los funcionarios |

Artículo 4º.- ESTABLECER que las funciones que cumplirá el Gerente de Ética serán las siguientes:

- Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el Comité de ética.
- Convocar y coordinar las sesiones del Comité de ética.
- Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del Equipo de Alto Desempeño en Ética, así como del Líder de Ética.
- Gestionar ante el Comité de Ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el Equipo de Alto Desempeño en Ética y el Líder de Ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento.
- Presentar al Comité de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño en Ética para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
- Asegurar la adopción formal del Código de Ética por parte de la Máxima Autoridad de la entidad.
- Ser el conducto regular entre el Comité de Ética y el Líder de Ética.
- Mantener informada a la Máxima Autoridad de la Entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- Evaluar conjuntamente con el Comité de Ética el progreso en la implementación del proceso de ética pública.

Artículo 5º.- ESTABLECER que las funciones que cumplirá el Líder de Ética serán las siguientes:

- Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- Liderar la ejecución del plan de mejoramiento por parte del Equipo de Alto Desempeño en Ética, con apoyo del Gerente de Ética y del Comité de Ética.
- Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto Desempeño en Ética y el Gerente de Ética.
- Entregar al Gerente de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño en Ética para que este los direcciona hacia el Comité de Ética para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.

Artículo 6º.- ESTABLECER que las funciones del Comité serán las siguientes:

RESOLUCIÓN DNCP N° 3656/2023

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.
- Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Ética Pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- Coordinar acciones con el Gerente de Ética.
- Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder, el Equipo Formador de Formadores y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.

Artículo 7º.- DEJAR sin efecto cualquier resolución anterior y contraria a la presente.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.



Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional